

LA JUNTA PROVISIONAL

DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA

ha recibido del Ministerio de la Gobernacion del Reino lo siguiente.

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula. Circular.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con esta fecha lo siguiente. = Escmo. Sr.: S. M. la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon me ha dirigido con esta fecha el Real decreto que sigue:

«Decidida por el estado en que la nacion se encuentra, y el delicado de mi salud, á renunciar la rejenca del Reino que durante la menor edad de mi augusta Hija Doña ISABEL II me confrieron las Córtes constituyentes de la nacion, reunidas en 1836, la he consignado en el adjunto documento autógrafa que para su presentacion á las Córtes á su tiempo os dirijo; debiendo en su consecuencia y desde este momento quedar instalada la regencia provisional, que conforme al espíritu de la Constitucion corresponde á los Ministros hasta que las Córtes hagan el nombramiento de los que deben desempeñarla.» = El documento autógrafa que en el preinserto Real decreto se cita, se halla concebido en los términos que literalmente copio.

A las Córtes. = «El actual estado de la nacion y el delicado en que mi salud se encuentra, me han hecho decidir á renunciar la rejenca del Reino, que durante la menor edad de mi escelsa Hija Doña ISABEL II, me fue conferida por las Córtes constituyentes de la nacion, reunidas en 1836, á pesar de que mis consejeros con la honradez y patriotismo que les distingue, me han rogado encarecidamente continuara en ella cuando menos hasta la reunion de las próximas Córtes, por creerlo asi conveniente al pais y á la causa pública; pero no pudiendo acceder á algunas de las exigencias de los pueblos que mis consejeros mismos creen deber ser consultadas para calmar los ánimos y terminar la actual situacion, me es absolutamente imposible continuar desempeñándola; y creo obrar como exige el interés de la nacion renunciando á ella.

«Espero que las Córtes nombrarán personas para tan alto y elevado encargo que contribuyan á hacer tan feliz esta nacion como merece por sus virtudes. A la misma dejo enco-

mendadas mis augustas Hijas, y los ministros que deben conforme al espíritu de la Constitucion gobernar al Reino hasta que se rennan, me tienen dadas sobradas pruebas de lealtad para no confiarles con el mayor gusto depósito tan sagrado. Para que produzca pues los efectos correspondientes, firmo este documento autógrafa de la renuncia que en presencia de las autoridades y corporaciones de esta ciudad entregó al presidente de mi Consejo para que lo presente á su tiempo á las Córtes. = Firmado. = MARIA CRISTINA. = Valencia 12 de octubre de 1840.

De orden de la regencia provisional lo trasladado todo á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Valencia 12 de octubre de 1840. = Manuel Cortina. = Sr. gefe politico de...

ESPAÑOLES.

Nombrados ministros de la Corona á propuesta del Duque de la Victoria, creimos un deber sagrado aceptar cargo tan espinoso y difícil en las criticas y delicadas circunstancias de la nacion, cuando S. M. la Reina Gobernadora en la Real orden de 16 de setiembre, por la cual lo nombró presidente del gabinete, y lo autorizó para proponer las personas que debieran componerlo, manifestó muy esplicitamente su decision á establecer la paz y la union en todos los ánimos, no omitiendo medio alguno para satisfacer las necesidades de los pueblos: estos mismos eran nuestros deseos, y no podiamos menos de contribuir á su realizacion, sin desmerecer el nombre de españoles que llevamos con orgullo. Con la rapidez posible hicimos el viage á esta capital, y nos presentamos á S. M. para desempeñar nuestra mision.

Nada esperábamos menos que el que se nos pidiese un programa, porque le creiamos formulado en las circunstancias, y muy señaladamente en la Real orden citada: hubimos sin embargo de presentarlo, y los acontecimientos posteriores exigen que el pais y la Europa sepan las bases que en él establecimos. Que S. M.

